

1261711

SIN FICHA.



Nº 2015-13-08-01- P0601

COMPRAVENTA.-

**OTORGAN: LOS CONYUGES PAULINA ELIZABETH VIZUETE
FLORES Y EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR .-**

**A FAVOR DE LA SEÑORA PAULINA DEL CARMEN GARCES
ACOSTA.-**

COPIA : PRIMER CUANTIA: \$ 39.162,50

Manta , 27 de Enero del 2015

*Sello
07/04/16*



2015	13	08	01
------	----	----	----

P0801

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CONYUGES PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES Y EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR; A FAVOR DE LA SEÑORA PAULINA DEL CARMEN GARCES ACOSTA .-

CUANTIA : USD \$ 39.162,50

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Enero del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte los *cónyuges* **PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES Y EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR**, en calidad de **VENEDORES**, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- Los comparecientes son de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **PAULINA DEL CARMEN GARCES ACOSTA**, en calidad de **COMPRADORA**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- La compareciente es de estado civil **divorciada**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los *cónyuges*



CANCELADO 29 ENE 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47982:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de septiembre de 2014*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del remanente del lote de terreno número ONCE de la Manzanera B, forma triangular bicado en la Urbanización "Manta Beach" de la parroquia Manta, cantón Manta provincia de Manabí. con las siguientes medidas y linderos; por el Frente; En línea curva veintinueve metros noventa y siete centímetros y lindera con calle Veintitres, Por el Costado Derecho; veinte metros un centímetros y lindera con propiedad de Quiroga Ferri Monica. y por el Costado Izquierdo; veintitres metros nueve centímetros y lindera con los Lotes número Dos y Diez. Con un área total de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.345 28/11/2012	63.771
Compr. enta	Compraventa	3.864 22/09/2014	75.840

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

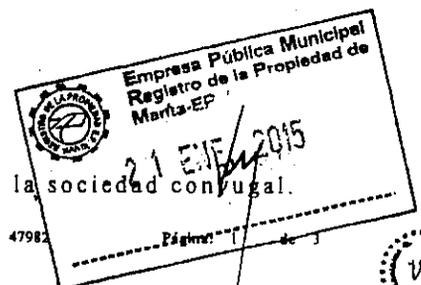
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 28 de noviembre de 2012
 Tomo: 145 Folio Inicial: 63.771 - Folio Final: 63.783
 Número de Inscripción: 3.345 Número de Repertorio: 7.351
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

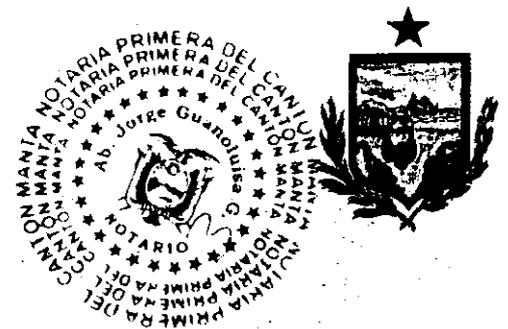
a.- Observaciones:

El Sr. Jose Joaquin Morillo Paimann, casado, con Disolución de la sociedad conyugal.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:45:28 del miércoles, 21 de enero de 2015

A petición de: *Poulin Uzueta*

Zayda Azucena

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriaño
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriaño]

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
21 ENE. 2015



Manta BEACH

URBANIZACION



- Art. 9. El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior de la Vía Central tipo colector, la cual articula los cuatro sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando una suficiente movilidad a las diferentes manzanas, que se encuentran acopladas a la topografía del terreno.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunitarios serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado. Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas:
- | | | |
|-------------------|------|------|
| En viviendas | 3.00 | mts. |
| En equipamiento | 7.00 | mts. |
| Área libre mínima | 3.00 | mts. |
- Art. 14. Los techos mínimos para las edificaciones en planta baja serán los siguientes:
- | | | |
|---------------------------------|------|------|
| Frente a la fachada de la acera | 4.00 | mts. |
| Frente a la fachada mínima | 3.50 | mts. |
| Entre los esquinas de la acera | 3.00 | mts. |
- Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras rígidas resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:
- | | |
|----------------|---|
| Cimentación | Hormigón armado |
| Pisos | Planta baja y planta alta = hormigón armado. |
| Paredes | Ladrillos o bloques. |
| Cubiertas | Madera tramada, media caña, teja, hormigón armado, fierro. |
| Carpintería | Madera clara. |
| Cerco exterior | El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros. |
- Art. 16. Los techos se podrán realizar en la cubierta y balcones y su felpo no será menor en el frente a 3.00 metros de la acera.
- Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera. Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.
- Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán tener luz y ventilación natural directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, B.S.M.H. y corrales deberán tener relación directa con el exterior.



* * * * *

Manta BEACH

URBANIZACION



- Art. 22. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados de servidumbre a vías, aceras y espacios verdes, pasarán a ser propiedad municipal, cuyo particular tomara nota el señor registrador de la Propiedad del cantón Manta.
- Art. 23. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, será de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas.
- Art. 24. El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas reguladas de acuerdo a un plan de inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleva a Decreto Público el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los informes, planos e informes del Departamento Técnico Municipal.

El proponente debidamente justificado, el Urbanizador no cumpliere con el plazo que las etapas del plan de inversiones presale amplíe el tiempo de ejecución de las obras.

- Art. 25. **PROHIBICIÓN DE VÍAS.**
Queda prohibido el mantenimiento de los vehículos (particulares o comerciales) estacionados en las áreas de tránsito, en cualquier momento, se podrá destruir los vehículos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía pública, así como cualquier actividad que implique el uso de maquinaria pesada en las vías públicas, por parte de cualquier particular, en los espacios públicos de la Urbanización.

- Art. 26. **DEL ACERO TIBERAVIO.**
Se registra y registrará en la Municipalidad de Manta los planos siguientes.

- Art. 27. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

- Art. 28. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembras de vegetación, oblitando a terceros, fideicomisarios de sus propietarios. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

- Art. 29. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.



Manta BEACH

URBANIZACION



Art. 38.

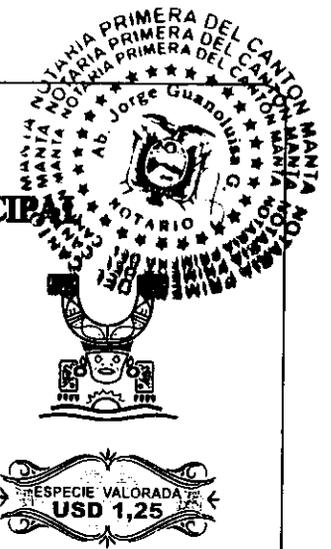
PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
- h) La Guardiañia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" será cobrado por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los propietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098471



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH Y SERRANO BENALCAZAR EDUARD

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 27 de _____ Enero _____ de 20 2015

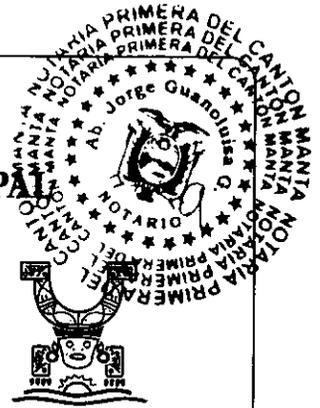
VALIDO PARA LA CLAVE
1261711000 URB.MANTA BEACH MZ-B-8 PARTE DE LT. #11
Manta, veinte y siete de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069641

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____ URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR _____
perteneciente a _____
ubicada _____ SERRANO BENALCAZAR EDUARDO ENRIQUE / VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH
cuyo _____ URB.MANTA-BEACH-MZ-B-8-PARTE-DE-LT. #11 _____
de _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de _____ \$39162.50 TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES 50/100
_____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA
_____ NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE EL MISMO AVALUO

WPICO

Manta, _____ de _____ del 20 _____

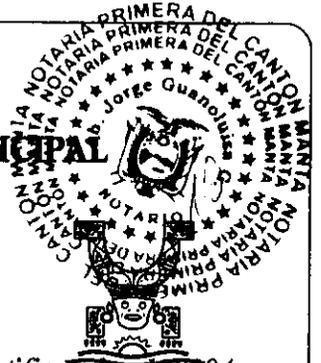
27 ENERO 2015


Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 120084

Nº 0120084

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28332

Fecha: 27 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-17-11-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-B-8 PARTE DE LT. #11

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 301,25 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0502149248	EDUARDO ENRIQUE SERRANO BENALCAZAR PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	39162,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>39162,50</u>

Son: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperth
Director de Avalúos, Catastros y Registros

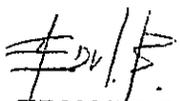
23490
70,00
30490

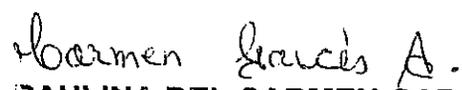




señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número 13-2009-95 F.A.M.. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-


PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES
 C.C.NO. 050214924-8


EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR
 C.C.NO.180216237-8

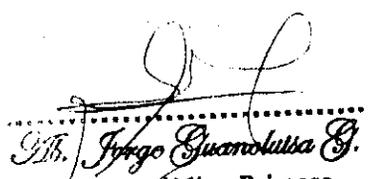

PAULINA DEL CARMEN GARCÉS ACOSTA
 C.C.NO. 130558749-3


NOTARIO PRIMERO



ESTAS 11 FOJAS ESTAN
 RUBRICADAS POR MI
Jorge Guanoluisa G.

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050214924-8

VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

06 ABRIL 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0027 0074 00347 F
REG. CIVIL

COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL 1976

Paulina Vizuet
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4462

CASADO EDUARDO ENRIQUE SERRANO B

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARCO RODRIGO VIZUETE
ANA MARTA ELVIA FLORES

MANTA 12/09/2012

FECHA DE CADUCIDAD 12/09/2024

FORMA REN 0075416

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0012 0502149248

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180216237-8

SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0088 01776 M
REG. CIVIL

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1971

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1333V3242

CASADO PAULINA ELIZABETH VIZUETE F

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CESAR ENRIQUE SERRANO
CARMEN BALCAZAR

MANTA 19/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 19/05/2022

FORMA REN 2759600

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0124 1802162378

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Imbabura

000003785

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

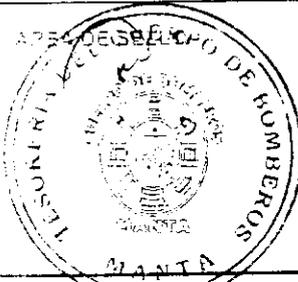
CIRUC: 0502149248001
NOMBRES: VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ-B-8 PARTE DEL LT. 11
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 29/03/2016 14:55:19



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR, 00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 27 de junio de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
47982

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16005450, certifico hasta el día de hoy 30/03/2016 9:30:14, la Ficha Registral Número 47982.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1261711000
Fecha de Apertura: lunes, 22 de septiembre de 2014
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE FERREÑO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del remanente del lote de terreno número ONCE de la Manzana B - OCHO de forma triangular ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH" de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE; En línea curva veintinueve metros noventa y siete centímetros y lindera con calle Veintitrés, POR EL COSTADO DERECHO; veinte metros un centímetros y lindera con propiedad de Quiroga Ferri Mónica. y POR EL COSTADO IZQUIERDO; veintitrés metros nueve centímetros y lindera con los Lotes número Dos y Diez. Con un área total de: TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. (301,25M2). SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3345 28/nov./2012	63.771	63.783
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3864 22/sep./2014	75.840	75.876

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 28 de noviembre de 2012 Número de Inscripción: 3345 Tomo:145
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7351 Folio Inicial:63.771
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:63.783
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Jose Joaquin Morillo Paimann, casado, con Disolución de la sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705693446	MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	600826770	GALARRAGA RAMOS ROSA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	28	13dic./2001		

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA



1/8/2016 9:20

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-26-17-11-000	301,25	\$ 39.162,50	URB.MANTA BEACH MZ-B-8 PARTE DE LT. #11	2016	215024	441785
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SERRANO BENALCAZAR EDUARDO ENRIQUE			Costa Judicial			
VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH		0502149248	IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,67	(\$ 1,57)	\$ 14,10
1/8/2016 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 4,16	(\$ 1,66)	\$ 2,50
			MEJORAS 2012	\$ 4,53	(\$ 1,81)	\$ 2,72
			MEJORAS 2013	\$ 11,33	(\$ 4,53)	\$ 6,80
			MEJORAS 2014	\$ 11,97	(\$ 4,79)	\$ 7,18
			MEJORAS 2015	\$ 0,07	(\$ 0,03)	\$ 0,04
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,46	(\$ 6,98)	\$ 10,48
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 78,33		\$ 78,33
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,83		\$ 7,83
			TOTAL A PAGAR			\$ 129,98
			VALOR PAGADO			\$ 129,98
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA